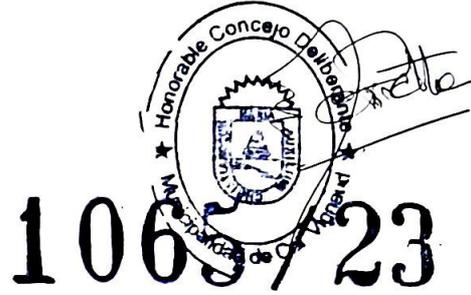




ORDENANZA N°



VISTO:

El proceso de modernización y digitalización implementado por la municipalidad y la necesidad de regularizar las distintas deudas municipales; tasas y contribuciones;

Y CONSIDERANDO:

Que es constante la consulta por parte de contribuyentes que tienen deudas atrasadas con el municipio y solicitan regularizar;

Que es decisión del departamento ejecutivo instrumentar mecanismos que faciliten el cumplimiento de esos deberes, como así también reorganizar y adecuar los padrones municipales a los fines de hacer más ágil y eficiente la tarea de la administración y así brindar un mejor servicio a los ciudadanos de nuestro pueblo;

Que una vez caduco el plazo otorgado, sin más se le iniciara las acciones legales para gestionar la cobranza de las acreencias municipales que no se acojan a la presente;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA VIGNAUD SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Art 1.-) **IMPLEMÉNTESE** un régimen de regularización, condonación y facilidades de pago para la cancelación de deudas por Contribuciones que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios. -

Art 2.-) **LOS** contribuyentes y/o responsables que opten por adherir al presente régimen podrán incluir en el mismo toda la deuda mencionada en el art. precedente y se encuentre vencida al año fiscal inmediatamente anterior al que está en marcha, firmando un convenio con el Departamento ejecutivo, donde se especificara el tributo que se incluye y forma de pago.

Art 3.-) **PROPORCIONAR** a los adherentes al régimen las siguientes formas de pago:

Al contado o una sola cuota: quita del 60% de los intereses resarcitorios devengados hasta la firma del convenio de adhesión.

En cuotas: en 6 cuotas con una quita del 50% de los intereses resarcitorios devengados hasta la firma del convenio de adhesión,

en 12 cuotas con una quita del 30% de los intereses resarcitorios devengados hasta la firma del convenio de adhesión

Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590  
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)  
Tel.: (03564) 450901  
E-mail: [intendencia@coloniavignaud.gob.ar](mailto:intendencia@coloniavignaud.gob.ar)

Los montos de las cuotas no podrán ser inferiores a la suma de pesos un mil (\$ 1.000,00) venciendo cada una hasta los 15 de cada mes. Ante la falta de pago de dos cuotas consecutivas se dará por caduco de pleno derecho, sin obligación de notificación alguna, perdiendo los beneficios reflejados en el mismo y los montos abonados hasta el momento se imputarán a la cancelación de los periodos más antiguos.

Art 4.-) EL presente plan de regularización de deudas vence el 31 de diciembre del 2023.-

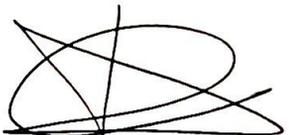
Art 5.-) AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo a realizar mediante un acto administrativo la baja de oficio de aquellos contribuyentes que, al 31 de diciembre del 2022, no realicen, actualmente, ninguna actividad relacionada con la declarada en el alta como contribuyente de Comercio, industria y servicios. - Realizando las correspondientes notas de créditos para la depuración de las cuentas. -

Art 6.-) COMUNÍQUESE, publíquese, desde al archivo municipal y archívese. -

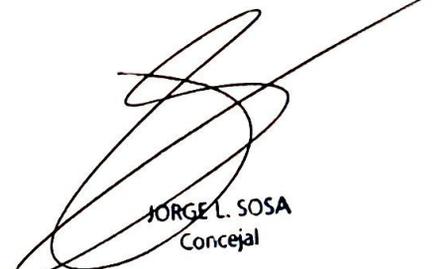
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud, a los 27 días del mes de noviembre de 2023.-

  
PABLO C. RODAS  
VICEPRESIDENTE 2°

  
DANIEL MATHIER  
CONCEJAL

  
IBRIS H. ANTICH MOYANO  
CONCEJAL



  
JORGE L. SOSA  
Concejal

  
MARÍA E. PIVETTA  
PRESIDENTE

  
MARÍA J. FONTANESSI  
VICEPRESIDENTE 1°